
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03551-2026-U

COOPERACIÓN

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Castellón, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 31 de julio de 2026, ha aprobado el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Habida cuenta de la declaración de incendio forestal de julio de 2026, en el término municipal de Vall de Uxó, cuya evolución motivó la activación de la situación 2 del Plan especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana. Y visto que durante el desarrollo de la emergencia fue preciso adoptar las medidas extraordinarias de protección civil, dirigidas a salvaguardar la población y garantizar la seguridad de las operaciones de extinción.

Considerando que como consecuencia de la evolución del incendio, ha habido una afección de forma directa y potencial en los municipios de La Vilavella, Vall de Uxó, Onda, Betxí, Artana, Alfondeguilla, Eslida, Aín, Alcudia de Veo, Tales, Nules, Torralba del Pinar, Ayódar, Fuentes de Ayódar, Azuébar, Almedíjar, Villmalur, Suera y Chóvar.

Vista la reunión de la Comisión de respuesta rápida de fecha 29 de julio de 2026, por la que se declara como zona especialmente afectada, la comprendida por los municipios anteriormente citados y donde se propone la activación de las Bases por las que se rige la concesión de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Castellón para la compensación por gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales, para el ejercicio 2026 (catástrofe producida por el incendio declarado en el término municipal de Vall de Uxó en julio de 2026).

Con el objeto de que la Junta de Gobierno pueda desplegar toda su eficacia y para dotarla de las atribuciones que hagan más efectivo el funcionamiento y la tramitación de las citadas Bases. Por todo ello propongo, en el ámbito de las respectivas competencias, y vistos los artículos 33 y 35 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 71 del Régimen de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º Delegar en la Junta de Gobierno, las competencias para la tramitación de la concreción de Bases por las que se rige la concesión de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Castellón para la compensación por gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales, para el ejercicio 2026 (catástrofe producida por el incendio declarado en el término municipal de Vall de Uxó en julio de 2026).

Castelló de la Plana, a 3 de agosto de 2026
EL DIPUTADO DELEGADO DE COOPERACIÓN
Héctor Folgado Miravet
(documento firmado digitalmente al margen)